

INFORME DE SECRETARÍA. A Despacho del señor Juez el presente asunto informándole que una vez revisado el mismo, no existen remanentes o solicitudes de embargo pendientes por resolver. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 30 de mayo del 2023
La secretaria,

Vanessa Mejía Quintero

REFERENCIA: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE (VEHÍCULO)

DEMANDANTE: FINANDINA S.A. BIC NIT .860051894-6

DEMANDADO: FERNANDO JOSE GARCIA QUINTIAN C.C. 16.277.747

RADICACIÓN: 760014003007202300291-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 1485

Santiago de Cali, treinta (30) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial allegado por parte del demandante a folio (18) de expediente digital, en donde informa que el vehículo **GDK258**, fue capturado y puesto en custodia en el parqueadero. SIA SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S., EL DIA 25 DE MAYO DEL 2023, lo anterior según información dada por la apoderada judicial del demandante, razón más que suficiente para que se dé por terminado el presente proceso de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE (VEHÍCULO). Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente asunto de aprehensión y entrega de bien mueble instaurado por FINANDINA S.A. contra **FERNANDO JOSE GARCIA QUINTIAN, C.C. 16.277.747** por carencia actual de objeto.

SEGUNDO: ORDENAR a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CALI y a la POLICÍA NACIONAL el levantamiento de la medida de aprehensión inscrita sobre el vehículo de placas **GDK258**, por lo tanto, sírvase dejar sin efecto el auto

CLASE	CAMIONETA-VEHICULO
MARCA	FORD
LÍNEA	EDGE 3.5
COLOR	BLANCO PURO
MODELO	2019
MOTOR	KBB06218*P
CHASIS	2FMPK4AP6KBB0618
PLACAS	GDK258

TERCERO: ORDENAR al parqueadero BODEGA SIA SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. la entrega del vehículo de placas **GDK258**, a la parte demandante FINANDINA S.A. . NIT. 860051894-6 o a quien este designe.

CUARTO: NO SE ORDENA El desglose de documentos teniendo en cuenta que la demanda fue presentada de manera digital y los originales reposan en el demandante.

QUINTO: - Sin costas.

SEXTO: - **ARCHIVAR** la presente actuación, previa cancelación de su radicación.

**NOTIFIQUESE,
ESTADO 31 DE MAYO DEL 2023**

**Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **390462b5ea77f540cb997cf1d013afe35166d893f7a5c08e63fa87b5da6dd7af**

Documento generado en 30/05/2023 10:45:47 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**